

5 de agosto de 2004
Español
Original: inglés

Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer

Grupo de trabajo previo al 32° período de sesiones

10 a 28 de enero de 2005

Lista de cuestiones y preguntas relacionadas con el examen de los informes periódicos

Gabón

El grupo de trabajo previo al período de sesiones, tras examinar los informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto combinados del Gabón (CEDAW/C/GAB/2-5), ha preparado la siguiente lista de cuestiones y preguntas (*las referencias a los números de las páginas del informe corresponden a la versión inglesa*).

Situación de la Convención, Constitución, mecanismos nacionales y preparación del informe

1. En las páginas 3 y 4 del informe se indica que el Gobierno del Gabón ha decidido no incluir la definición de discriminación contra la mujer que figura en el artículo 1 de la Convención en la Constitución del Gabón. Si esa definición de la discriminación contra la mujer tampoco se incluye en ninguna ley, ¿es posible para una mujer entablar acciones judiciales si es víctima de discriminación no intencional, trato diferencial o desventajoso para la mujer y discriminación en el ámbito privado?
2. ¿Cuál es exactamente la situación jurídica de la Convención en el orden jurídico del Gabón?
3. Sírvase suministrar información sobre el proceso que entraña la preparación del informe, indicando en particular si se consultó a organizaciones no gubernamentales, incluidas organizaciones de mujeres.
4. Sírvase aclarar la relación entre la Comisión Nacional de la Familia y la Promoción de la Mujer y el Observatorio de los derechos de la mujer y la igualdad, así como la forma en que ambas instituciones interactúan con el Ministerio de la Familia, la Protección de la Infancia y la Promoción de la Mujer.
5. En la página 4 del informe se indica que el Gabón ha llevado a cabo desde 1996 una serie de estudios sobre los efectos discriminatorios de la legislación, entre ellos los titulados “Los derechos de la mujer: propuestas para una armonización del Código Civil con la Constitución” y “Estudio sociojurídico de la condición de la

mujer gabonesa”. Sírvase informar de sus resultados y de si el Gobierno ha adoptado medidas sobre la base de alguna de las conclusiones y recomendaciones.

6. ¿Se han adoptado medidas para difundir la Convención, incluso por los medios de información, y para informar a la mujer acerca de sus disposiciones?

Estereotipos

7. Sírvase describir los efectos de las medidas adoptadas para combatir los estereotipos y las actitudes tradicionales y prácticas culturales que representan obstáculos para el adelanto social de la mujer gabonesa y el goce de sus derechos humanos (véase la página 7 del informe).

8. En la página 8 del informe se indica que si bien durante muchos años se han prohibido oficialmente las dotes con arreglo a la Ley No. 20, de 31 de mayo de 1963, sigue siendo una práctica amplia generalizada, debido a ciertas creencias tradicionales, en particular el concepto de la dote como símbolo. ¿Se ha adoptado o se prevé adoptar alguna medida concreta para modificar esas creencias tradicionales o sancionar las violaciones de la Ley?

9. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para modificar la impresión, prevaleciente entre tanto hombres como mujeres, de que la maternidad y la crianza de los hijos son funciones principales de la mujer, y para combatir los papeles estereotipados de la mujer y del hombre de modo de promover la plena participación de la mujer en todos los sectores de la sociedad?

Violencia contra la mujer

10. En el informe se hace referencia a la violencia contra la mujer en relación con diversos artículos, como el 5, el 6, el 11 y el 16. No obstante, no se describen claramente las formas ni el alcance de la violencia que se perpetra contra la mujer en la familia y en la comunidad en general, ni las disposiciones legislativas (derechos civil y penal), incluidos los recursos, los servicios de apoyo social, las actividades de concienciación y los programas que existen para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer. Sírvase hacer una descripción general de esos aspectos de la cuestión. ¿Tiene el Gobierno alguna estadística o datos que puedan indicar el alcance de la violencia contra la mujer, incluida la violación?

11. ¿Hay alguna estadística sobre el número de personas enjuiciadas y condenadas a penas de privación de la libertad por cometer actos de violencia contra la mujer, incluida la violación?

12. En la página 8 del informe se indica que en la práctica es difícil para una esposa denunciar un acto de violencia que le ha infligido su marido. ¿Qué se hace por alentar a la mujer a denunciar casos de violencia en el hogar y qué servicios y medidas de protección se ponen a su alcance cuando lo hace?

13. En la página 27 del informe se indica que, si una mujer abandona el domicilio conyugal sin autorización judicial, se expone a una sanción por adulterio, lo que significa que, por grave que sea la situación familiar, la mujer se ve obligada a entablar un procedimiento largo y costoso para escapar de una situación violenta. ¿Qué medidas, incluida la reforma de las leyes, se prevén para encarar esa situación?

Trata y explotación de la prostitución

14. Aunque en la página 9 del informe se indica que la ley gabonesa prohíbe la prostitución y el proxenetismo, no se informa acerca de la explotación de la prostitución. Sírvase suministrar esa información, así como información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para velar por que se aplique la ley, especialmente respecto de la sanción de quienes explotan la prostitución, y acerca de las medidas que se adoptan para rehabilitar a las prostitutas y apoyar su reintegración social.

15. Aunque en el informe se hace referencia a la trata de niños, hay poca información sobre la trata de mujeres (véase la página 8 del informe). ¿Qué efectos ha tenido la legislación modificada sobre el tema? ¿Abarca tanto a mujeres como a niños?

Participación en la vida pública y la adopción de decisiones

16. En la página 6 del informe se indica que en estudios realizados sobre la mujer y la adopción de decisiones se señalaron algunos obstáculos, como el pensamiento retrógrado, la escasa educación política de las mujeres y la falta de solidaridad entre ellas. ¿Qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para eliminar esos obstáculos?

17. Sírvase informar acerca de las actividades de las ministras y parlamentarias gabonesas para invertir la tendencia negativa en relación con la participación cada vez menor de la mujer en la Asamblea Nacional. ¿Ha considerado el Gobierno del Gabón la posibilidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal conforme al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25 del Comité?

18. En las páginas 11 y 12 del informe se indica que la participación de la mujer en el plano internacional sigue siendo muy limitada en comparación con la del hombre, siendo el principal obstáculo el hecho de que la mujer casada deba obtener la autorización de su marido. No queda claro si de una mujer soltera la participación en el ámbito internacional también requiere la autorización de un familiar varón. ¿Qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para eliminar esos requisitos y aumentar la participación de la mujer en el ámbito internacional?

Nacionalidad

19. En vista de la información proporcionada en la página 2 del informe sobre cuestiones de nacionalidad, ¿qué se está haciendo para asegurar que las autoridades encargadas de aplicar la Ley No. 37/98, de 20 de julio de 1998 (que introdujo el nuevo Código de la Nacionalidad) estén plenamente al corriente de las innovaciones del Código y apliquen correctamente sus disposiciones?

Salud, educación y empleo

20. Sírvase proporcionar información detallada sobre el acceso de la mujer a servicios de atención de la salud, clínicas y asistencia médica, incluida la atención prenatal y posnatal e información sobre la planificación de la familia, así como el conocimiento que tiene de que puede disponer de esas instalaciones y servicios.

21. Sírvase proporcionar información y datos detallados sobre el Plan de Acción Social y de la Salud, Ley No. 001/2000 (véase la página 5 del informe), incluidos sus efectos en la salud de la mujer, en cuanto a los logros y a los problemas.

22. Sírvase proporcionar información y estadísticas más detalladas sobre las enfermedades que más afectan a las mujeres y a las niñas, incluidas las tasas de VIH/SIDA desglosadas por sexo, zona (rural o urbana) y grupo étnico.

23. En la página 12 del informe se señala que cuanto más alto es el nivel de estudios menor es la proporción de mujeres, por diversos problemas, como la aplicación por parte de los padres de sus responsabilidades, las obligaciones domésticas y el embarazo precoz. ¿Qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para invertir esa tendencia y encarar los problemas de las estudiantes?

24. ¿Qué se está haciendo para mejorar el acceso de la mujer a servicios de planificación de la familia —acceso que, según se afirma en el informe, está dificultado por obstáculos de orden cultural (véase la página 18 del informe)— y a los cursos de educación sexual que se dan en las escuelas?

25. En el informe no se suministra información suficiente sobre la situación de facto de las mujeres empleadas en el sector estructurado y no estructurado, como estadísticas sobre la participación de la mujer en la fuerza de trabajo. Sírvase proporcionar esa información, indicando qué oportunidades tiene la mujer de acceder al mercado de trabajo y qué programas existen para alentarla y apoyarla para que lo haga.

Igualdad en materia de derechos civiles, el matrimonio y las relaciones familiares

26. Aunque en el Código Civil se definen los derechos y obligaciones de los cónyuges, figuran en él algunas incoherencias que violan el principio de la igualdad de los cónyuges, en particular la estipulación de que el marido es la cabeza de la familia; administra los bienes gananciales; tiene derecho a prohibir a su mujer el ejercicio de su profesión; decide si su mujer puede tramitar, prorrogar o renovar su pasaporte si desea viajar, y puede practicar la poligamia. Sírvase indicar qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para revisar esas incoherencias del Código a la luz de los principios de la igualdad entre los géneros, así como las medidas que se estén examinando para abolir la práctica de la poligamia.

27. ¿Qué medidas está adoptando o prevé adoptar el Gobierno para elevar la edad mínima para contraer matrimonio de los 15 años a los 18 años, a fin de ajustar la legislación interna a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a la Convención sobre los Derechos del Niño?

28. Sírvase suministrar información adicional sobre la situación de las viudas, incluidas las incoherencias que se han señalado respecto de los derechos de herencia y los derechos de usufructo y las medidas que se adopten para asegurar que no sean objeto de hostigamiento u otras injusticias por parte de las familias de maridos o padres fallecidos.